



RESOLUCION JEFATURAL N° 000038-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 17]

VISTO:

El Informe 000001-2023-PEOT/PEC01-2023-FJGP [4606769 - 16] del 16 de junio del presente año, mediante el cual el presidente del Comité de Selección remite el Documento de Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT-1 cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", en el marco del Plan de Reconstrucción con Cambios, para su aprobación y autorización de la Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Que, el artículo citado precedentemente establece que el requisito para convocar el presente procedimiento de selección, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas; que, para este caso, se cuenta con todo lo mencionado.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 14] de fecha 13 de junio del presente año, se Designó Comité de Selección y se Aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT-1: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – Primera convocatoria.

Que, mediante Informe 000001-2023-PEOT/PEC01-2023-FJGP [4606769 - 16] del 16 de junio del presente año, el Comité de Selección remite el Documento de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas del procedimiento de selección: Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT-1, para su aprobación mediante Resolución Jefatural y autorización de la primera convocatoria.

Que, de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 26° del DS. 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Acta de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 29° del Reglamento del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000038-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606769 - 17]

Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas. Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección: Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT-1 cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Artículo 2°.- Convocatoria de Procedimiento de Selección. Autorizar la Primera Convocatoria del procedimiento de selección: Procedimiento De Contratación Pública Especial N° 01-2023-PEOT-1 cuyo objeto de convocatoria es la "REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE

Artículo 3°. – Publicación Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competente; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 16/06/2023 - 16:26:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>